

Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT

DATOS CONVOCATORIA

Título	I. SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR DE EXCELENCIA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE I+D+I EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (CIDEGENT) - 2022
Objetivo	<p>El objeto de estas subvenciones es identificar y respaldar al personal investigador doctor con experiencia contrastada en centros de prestigio internacional, favoreciendo su incorporación en centros de investigación de la Comunitat Valenciana y universidades públicas valencianas para la realización de un proyecto de investigación en la frontera del conocimiento.</p> <p>Se convocan como máximo 20 subvenciones que se distribuirán proporcionalmente por áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación, según las solicitudes presentadas que hayan reunido los requisitos y cuya documentación esté completa y correcta.</p> <p>La duración de las subvenciones será de cuatro años (48 meses), prorrogables hasta dos años más. La prórroga será solicitada y motivada por la entidad beneficiaria seis meses antes de la finalización de la subvención y deberá ser autorizada por la persona titular de la dirección general competente en materia de política científica e investigación. La concesión de cualquier prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat del ejercicio correspondiente.</p>
Entidad convocante	Generalitat Valenciana -GVA
Web GVA	<p>https://innova.gva.es/es/web/ciencia/d-programa-per-al-suport-a-persones-investigadores-amb-talent-pla-gent2</p> <p>D.1) Investigadores doctores de excelencia (CIDEGENT)</p>
Plazo	<p>Plazo GVA: del 7 de enero al 27 de enero de 2022</p> <p>Plazo INTERNO: del 7 de enero al 26 de enero de 2022</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Contrato de trabajo temporal de investigador distinguido (art. 23 Ley 14/2011)
Duración	La duración de las subvenciones será de cuatro años (48 meses), prorrogables hasta dos años más.
Dotación	La retribución mínima anual que tiene que recibir la persona investigadora será de 53.000 euros brutos anuales.
Requisitos	<p>1. Podrá solicitar estas subvenciones el personal investigador que en el momento de presentación de solicitudes no mantenga vinculación con ninguna universidad pública o centro de investigación valenciano y que reúna uno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser beneficiario/a de una ERC starting o consolidator y estar desarrollando dicha ayuda y proyecto en una universidad o centro de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.</p> <p>b) Haber superado la Fase 1 del proceso de evaluación de las subvenciones ERC (starting/consolidator) o haber sido beneficiario de una ayuda Ramón y Cajal o MSCA-IF.</p> <p>c) Disponer, durante el plazo de presentación de solicitudes de una experiencia desde la obtención del título de doctor de al menos 6 años y haber realizado una o varias estancias en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana que acumulen, como mínimo, un periodo total de tres años.</p>

<p>Requisitos</p>	<p>Si el título de doctor ha sido emitido por alguna universidad de la Comunitat Valenciana el candidato/a necesitará haber estado separado contractualmente de esa institución al menos durante dos años desde la consecución del título de doctor.</p> <p>2. También podrán solicitar estas subvenciones aquel personal investigador que haya sido beneficiario de las subvenciones para la contratación de personal investigador doctor con experiencia internacional, de las subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores, de las ayudas para contratos Ramón y Cajal, o que haya sido contratado y dispuesto por una universidad pública valenciana en el marco de un programa de excelencia de atracción y retención de talento, de concurrencia competitiva el cual tenga una duración de al menos tres años. O siendo beneficiario de esas subvenciones o programas le reste como máximo, en el periodo de presentación de solicitudes, doce meses para finalizar su contrato con cargo a las citadas ayudas o programas.</p> <p>3. El personal investigador contratado no podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de esta Conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o consolidados, o del Programa Prometeo.</p> <p>Un mismo investigador/a no podrá presentar solicitudes en más de una modalidad de subvención del Plan GenT convocadas. En caso de presentación de varias solicitudes solo se considerará válida la última solicitud presentada en plazo.</p>
<p>PROCEDIMIENTO INTERNO</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>De acuerdo con el procedimiento previsto en la mencionada convocatoria, las solicitudes y documentación necesaria para cada modalidad tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana. El plazo se iniciará el 7 de enero de 2022 y finalizará el 27 de enero de 2022. Los documentos que tendrán que acompañar las solicitudes se encuentran enumerados en el apartado D.1) Investigadores doctores de excelencia (CIDEAGENT) en la Web GVA.</p> <p>Enlace para la tramitación de la solicitud: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19376</p> <p>1.- Una vez tramitada, se tendrá que enviar copia de la solicitud registrada al Servicio de Gestión de la Investigación mediante la Sede Electrónica (ENTREU) al grupo "Convocatoria Plan GenT-2022", indicando en el campo descripción "CIDEAGENT", hasta el día 26 de enero de 2022 a las 14:00h, siguiendo las instrucciones del documento de ayuda para la presentación de solicitudes.</p> <p>2.- Junto a la misma, será necesaria la presentación del acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI que garantizará ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, así como la participación en las tareas docentes en un departamento, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor (CGUV 220/2019).</p> <p>3.- El Modelo de documento a cumplimentar por los organismos de investigación, FORMULARIO DE FIRMA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, será remitido de oficio a la Generalitat Valenciana por el Servei de Gestió de la Investigació, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Gestores SGI</p>	<p>José Miguel Albarracín – 96386 40 97 – ext. 64097 – persoinv@uv.es</p>